

## Solicitar una adaptación por discapacidad

Para obtener ayuda en el juzgado a causa de una discapacidad, solicítela con la mayor antelación posible a la fecha del juicio. Cómo solicitar:

- Utilice el formulario "Solicitud de adaptación", siempre que sea posible;
  - Puede obtener el formulario de un secretario del tribunal o en la página web del Poder Judicial: [www.courts.maine.gov/ada](http://www.courts.maine.gov/ada). Entregue el formulario al secretario del tribunal o envíelo por correo electrónico a [accessibility@courts.maine.gov](mailto:accessibility@courts.maine.gov) o por correo postal a la Oficina de Acceso a los Tribunales.
- envíe un correo electrónico [accessibility@courts.maine.gov](mailto:accessibility@courts.maine.gov); o
- llame a la Oficina de Acceso a los Tribunales al 207-822-0718 (Maine Relay 711).

Cuando solicite ayuda debido a su discapacidad, incluya lo siguiente:

- Que tiene una discapacidad y cuál es;
- su fecha de comparecencia y el tribunal donde se encuentra su caso;
- la ayuda exacta que necesita; y
- por qué necesita ese tipo de ayuda.

**No envíe ningún historial médico ni documentos médicos al tribunal hasta que se lo pidan.**

Solo se le pedirá información médica si es necesaria para decidir si son necesarias ciertas adaptaciones razonables. Cualquier información médica que se facilite será confidencial y solo se compartirá si es necesario para tomar una decisión de adaptación o si lo exige la ley.

## Animales en los tribunales

Los animales de servicio son bienvenidos en los tribunales del estado de Maine. Un animal de servicio es un perro, o puede ser un caballo miniatura, que ha sido adiestrado para realizar trabajos o tareas específicas para una persona con discapacidad. No se admiten mascotas en tribunales. Los perros que

proporcionan consuelo, terapia o apoyo emocional no son animales de servicio cuya admisión exige la ADA, porque no están adiestrados para realizar trabajos o tareas específicas para una persona con discapacidad. Los perros de consuelo, terapia y apoyo emocional solo serán admitidos en tribunales como una forma de adaptación si esto se solicita con antelación. Para ellos, póngase en contacto con la Oficina de Acceso a los Tribunales o con el tribunal y cuando lo apruebe el juez.

## Servicio de jurado para personas con discapacidad

Se anima a las personas con discapacidad a participar en el servicio de jurado y, debido a la importancia de este servicio para nuestro sistema de justicia, no se les exime automáticamente del servicio de jurado.

Una persona con una discapacidad a la que se contacte para el servicio de jurado puede solicitar una adaptación razonable solicitando dicha adaptación por escrito en su cuestionario de admisión de jurado o en el formulario de solicitud de adaptación por discapacidad, llamando a la Secretaría Judicial o poniéndose en contacto con la Oficina de Acceso a los Tribunales.

Una persona con una discapacidad puede solicitar ser eximida del servicio poniéndose en contacto con la Secretaría Judicial y proporcionando una nota del médico u otra documentación de apoyo de un proveedor médico para ser eximido del servicio de jurado.

## Contacto

Oficina Administrativa de los Tribunales  
Oficina de Acceso a los Tribunales  
P.O. Box 4820, Portland, ME 04112-0792  
[accessibility@courts.maine.gov](mailto:accessibility@courts.maine.gov)  
(207) 822-0718 o Maine Relay 711

Para obtener más información sobre adaptaciones para personas con discapacidad, visite [www.courts.maine.gov/ada](http://www.courts.maine.gov/ada).

# Servicios judiciales para personas con discapacidad: cómo solicitar adaptaciones



[www.courts.maine.gov](http://www.courts.maine.gov)

(Spanish translation)

## Los tribunales del estado de Maine y la ADA

Los tribunales del estado de Maine respetan sus derechos en virtud de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Ley de Derechos Humanos de Maine (MHRA). Todos los juzgados tienen estacionamientos, recorridos, salas de audiencias y aseos accesibles para las personas que utilizan dispositivos de movilidad personal como andadores, sillas de ruedas manuales y sillas de ruedas eléctricas.

El Poder Judicial de Maine también ayudará a las personas con discapacidad para que puedan estar en los tribunales y hacer uso de ellos de forma eficaz y significativa. Los tribunales brindarán ayudas y servicios gratuitos a las personas con discapacidad para que puedan acceder a los actos judiciales. Los tribunales también pueden modificar (adaptar) las prácticas judiciales, dentro de lo razonable, para ayudar a una persona debido a su discapacidad. Esta ayuda también se conoce como "adaptaciones razonables" o "adaptaciones por discapacidad".

### ¿Quién puede obtener adaptaciones por discapacidad?

El tribunal puede organizar ayudas o servicios o modificar las prácticas judiciales para una persona que tenga una discapacidad física o mental que limite sustancialmente una o más de sus principales actividades vitales, como andar, ver, oír o hablar.

### Acceso a las instalaciones judiciales

El tribunal promete acceso al estacionamiento, la entrada, las salas de audiencias y los aseos. Póngase en contacto con el secretario del tribunal o con la Oficina de Acceso a los Tribunales en [accessibility@courts.maine.gov](mailto:accessibility@courts.maine.gov) o llamando al 207-822-0718 (Maine Relay 711) si tiene preguntas sobre cómo acudir al tribunal en persona.

Si cree que no puede comparecer **en persona** ante el tribunal debido a su discapacidad, puede solicitar al tribunal que lo atienda por Zoom o por teléfono. Para eso, deberá completar el Formulario de petición de formato alternativo para el procedimiento judicial (formulario CR-CV-FM-260 del MJB), facilitar una copia del formulario completado a las demás partes de su caso y presentarlo ante el secretario del tribunal (en persona o por correo) **antes** de la fecha de su acto judicial.

Si cree que no va a poder comparecer ante el tribunal en su **fecha de comparecencia**, por cualquier motivo, incluidos motivos médicos, puede solicitar al tribunal que aplase su fecha de comparecencia. Para eso, deberá completar el Formulario de moción de prórroga (formulario CR-CV-FM-JV-PA-PC-286 del MJB), facilitar una copia del formulario completado a las demás partes de su caso y presentarlo ante el secretario del tribunal (en persona o por correo) antes de la fecha de su acto judicial.

Los formularios están disponibles en la página web del Poder Judicial de Maine o en la oficina de cualquier Secretaría Judicial.

### Ayudas y servicios

Las ayudas y servicios para el tribunal pueden incluir lo siguiente:

**Dispositivos para ayudarle a oír**, conocidos como dispositivos de "audición asistida": pregunte a un secretario del tribunal o a un alguacil sobre el acceso a estos dispositivos cuando llegue;

**variedad de formatos**, como letra grande, Braille, digital o audio;

**subtitulado** de los actos judiciales, mediante traducción en tiempo real accesible por ordenador (CART) o subtitulado cerrado [CC];

**intérpretes de lengua de señas**; y

**permiso para recurrir a una persona de apoyo personal.**

## Cuánta ayuda puede obtener en los tribunales

Los tribunales proporcionarán adaptaciones razonables y realizarán modificaciones razonables en sus servicios, pero la ley **no** exige que el Poder Judicial actúe de manera tal que pase lo siguiente:

- Se cambie la naturaleza de los servicios judiciales;
- cueste demasiado;
- sea demasiado difícil de implementar o no se pueda implementar; o
- cambie lo que la ley exige en un caso.

Incluso para las personas con discapacidad, los tribunales:

- **No** tienen servicios de abogado, no hacen investigaciones jurídicas, no dan asesoramiento jurídico y no dan interpretación jurídica;
- **no** disponen de sillas de ruedas, audífonos y gafas u otros equipos personales;
- **no** montan sillas de ruedas, no ayudan a empujar sillas de ruedas, no pueden ajustar audífonos personales y no pueden proporcionar otros cuidados de asistente personal;
- **no** realizan traslados de ida y vuelta al tribunal ni otros servicios personales;
- **no** tienen lectores para uso personal o estudio;
- **no pueden** posponer la fecha de un acto judicial, mediante una "moción de prórroga" por escrito, más de una vez sin que se demuestre una causa **justificada**; y
- **no pueden** ampliar los plazos establecidos por la ley.